

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, Vichada, 18 de abril de 2022. Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se allegó la comunicación para notificación realizada al demandante. Sírvase proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso ordenar seguir adelante con los trámites de la notificación del auto que libró mandamiento de pago, sin embargo, el despacho advierte que la comunicación para la notificación personal realizada al demandante, se realizó sin tener en cuenta lo previsto en el artículo 291-3 del C.G.P. como quiera que la citación no tiene una dirección que hubiera sido informada previamente a este Juzgado, en consecuencia, la parte interesada deberá rehacer la notificación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy 28 de abril de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 008 .
CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3219bf8f4efd9f958e55a7a7a5220fd720d3f211e07d682824ca2a57134f8c**

Documento generado en 27/04/2022 03:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>